



ALGARROBO,
DECRETO N° P

25 ABR 2023

1956

MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Enzo Ignacio Bravo Tobar. /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL N° 1 de fecha 31.07.2002; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de Código del Trabajo y sus modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.570 de 08.07.2022, Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular del DAEM a don Emilio Aguilera García, según lo dispuesto en el artículo cuadragésimo quinto de la Ley N° 21.040, a contar del 15.09.2022
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume cargo de alcalde titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.952 de fecha 26.12.2022, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2023 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N° 67 de fecha 14.03.2023; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada año 2023.
8. Decreto Alcaldicio N° 0704 de fecha 15.03.2023; Aprueba el acuerdo N° 55 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 09 de fecha 15.03.2023.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161 de fecha 14.03.2023.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional a honorarios para ejercer funciones como monitor del "**Taller de mural**", con un tope de 24 (veinticuatro) horas cronológicas mensuales para los establecimientos educacionales Colegio Carlos Alessandri Altamirano y la Escuela Básica Rural San Jose de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 03 de abril del 2023 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **Enzo Ignacio Bravo Tobar**, Cédula de Identidad N° _____ quien se obliga a cumplir funciones como **Monitor del Taller de mural** en los siguientes establecimientos Educativos: Colegio Carlos Alessandri Altamirano y Escuela Básica Rural San José, todos pertenecientes a la comuna de Algarrobo, con un tope de 24 (veinticuatro) horas cronológicas mensuales, a contar del **03 de abril del año 2023 hasta el 30 de noviembre del año 2023**, ambas fechas inclusive.

- I. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al prestador de servicios, la cantidad de **\$15.000.- (quince mil pesos) por hora**, con un tope de 24 (veinticuatro) horas cronológicas mensuales, menos el 13% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de actividades realizadas y certificado emitido por los directores (as) del Establecimiento Educacional correspondiente, con su respectiva Boleta de Honorarios.
- II. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2023, **Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales**, con aporte a **“Fondos de Educación”**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/fada.-

DISTRIBUCIÓN:
 - Interesado DEPTO. EDUCACION (1)
 - E°E° (1)
 - Secretaria Municipal (1)
 - Archivo DAEM (1)

25 ABR 2023

1956



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

